



**RESOLUCION GERENCIAL N° 448-2021-MDA/GAF**

Ate, 03 de Setiembre del 2021

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:**

**VISTO :** El Informe N° 3383-2021-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Resolución de Alcaldía N° 120-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 120-2019** de fecha 01 de febrero del 2019, se delega al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate, para que, a partir de dicha fecha, asuma la facultad para designar Comités de Selección de los Procedimientos de Selección, así como establecer la modificación en la composición de los mismos.

Que mediante el Requerimiento N° 129 de fecha 16 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Inversión Pública, solicita el **"SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO SUB PARCELA D DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA SAN GREGORIO, ZONA 04, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, mediante Informe N° 3383-2021-MDA/GAF-SGA de fecha 02 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conformación del Comité de Selección para la Contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO SUB PARCELA D DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA SAN GREGORIO, ZONA 04, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código de inversión N° 2466609, por el importe de S/ 232,284.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, con Resolución N° 036 de fecha 20 de agosto del 2021, la Gerencia Municipal dispone APROBAR la Modificación Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020, para la inclusión de los procesos de selección; dispone su publicación dentro del plazo de Ley y encarga el cumplimiento de la misma.

Por tanto, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, a lo señalado en el artículo 44° del Reglamento de la Ley 30225 y en la Resolución de Alcaldía N° 120-2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** **CONFORMAR**, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de Selección **AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-CS/MDA-1** para la Contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO SUB PARCELA D DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA SAN GREGORIO, ZONA 04, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código de inversión N° 2466609, por el importe de S/ 232,284.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 Soles), incluido IGV; conforme a lo señalado en el artículo 44° del Reglamento



de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Arq. ANGEL CARDENAS LAGONES (Presidente) Sub Gerencia de Inversión Pública	Ing. FLOR DE LIZ MARTINEZ CASO (Presidente Suplente) Representante de la Sub Gerencia de Inversión Pública
Miembro	Arq. DANIEL DARIO NUÑEZ CAMPAÑA (Miembro) Gerencia de Infraestructura y Urbanismo	Sr. CESAR ARMANDO OLIVERA FALCONI (Miembro Suplente) Representante de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Miembro	Abog. CARLOS HUMBERTO VEGA ESPINOZA (Miembro) Sub Gerente de Abastecimiento	GIULIANA KELLY VENTURA ESPINOZA (Miembro Suplente) Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

ARTÍCULO 2º.-

REMITIR, el Expediente de Contratación en el Artículo 1º de la Presente Resolución al Comité de Selección Designado y ENCARGAR, la prosecución de su trámite respectivo conforme a la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Lic. Adm. JORGE L. VALDIVIA BANCOFF  
Gerente de Administración y Finanzas

JLVB/lra